



## Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán

**Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán.** Mérida, Yucatán a once de octubre de dos mil diecinueve.

**Visto:** el acuerdo de fecha nueve del mes y año que transcurren, emitido en el expediente de acción contra omisión legislativa o normativa 1/2019 del índice del Tribunal Constitucional del Estado por la Doctora en Derecho Adda Lucelly Cámara Vallejos, Magistrada Instructora en ese asunto, en el que solicita se amplíe el plazo para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente, se **acuerda:**

En términos del párrafo segundo del artículo 34 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, atendiendo a que la importancia y trascendencia del asunto que atañe al expediente en que se acuerda requiere de un mayor tiempo de estudio para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente, se accede a la ampliación del plazo solicitado por la Magistrada Instructora por un término adicional de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese el presente acuerdo mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, conforme al artículo 17 fracción II de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de ese Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-